

## ANEXO

La carrera de Especialización en Contratos y Derecho de Daños fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad del Salvador, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en 2020.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2005 como proyecto (Resolución CONEAU N° 777/05) y en el año 2010 como carrera en funcionamiento (Resolución CONEAU N° 632/10). En la última oportunidad no se formularon recomendaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	En el año 2014 se creó el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad.
Normativa	Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Estructura de gestión	Se modificaron los integrantes de la estructura de gestión de la carrera.
Seguimiento de alumnos	Se crearon las figuras de Tutores de Estudios y de Trabajos Finales.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Contratos y Derecho de Daños, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, se inició en el año 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En cuanto al clima académico, la carrera se desarrolla en un ámbito que cuenta con la carrera de grado de Abogacía y con diversos posgrados pertenecientes al área del Derecho. Además, en el año 2014 se creó en la Facultad el Instituto de Investigación en Ciencias Jurídicas, en cuyas actividades de investigación participan docentes y alumnos de esta Especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 45/02, que crea la carrera; Resolución Rectoral N° 255/05, que aprueba el cambio de denominación del posgrado; Resolución Rectoral N° 674/19, que aprueba las modificaciones introducidas al plan de

estudios de la carrera; Disposición Decanal N° 234/19, que aprueba el nuevo Reglamento de Gobierno y Estudio de la carrera; Disposición Decanal N° 209/19, que designa a los integrantes del Consejo Académico de la carrera; Resolución Rectoral N° 277/19, que designa al Director de la carrera; Resolución Rectoral N° 153/14, que aprueba el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Consejo Académico.

La estructura de gestión es adecuada, al igual que las funciones de sus integrantes. Los antecedentes de los mismos se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 674/19.</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	330 horas
Materias electivas (seminarios)	2	40 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Final Integrador	-	50 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>420 horas</b>
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 1 año.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		
<b>Organización del plan de estudios:</b> El plan de estudios es semiestructurado y está organizado en 13 asignaturas: 11 asignaturas comunes y 2 seminarios de actualización de temática optativa. Asimismo, se destinan 50 horas a la elaboración del Trabajo Final Integrador.		
<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>		<b>4</b>

Respecto a la anterior presentación de la carrera, se modificó el plan de estudios, pasando de ser estructurado a semiestructurado.

El plan de estudios posee una estructuración adecuada, organizada en dos módulos que constituyen los ejes principales de la carrera: Derecho de Daños y Derecho de los Contratos. La carga horaria es suficiente y se encuentra apropiadamente distribuida en el tiempo. Los contenidos de las asignaturas son completos en ambas áreas abarcadas y, al igual que las referencias bibliográficas, están actualizados.

Para cubrir el trayecto no estructurado (Seminarios de Actualización), el alumno podrá escoger entre seminarios específicos ofrecidos por la unidad académica, por otras unidades académicas de la universidad o por otras instituciones universitarias. Estos seminarios optativos permiten incorporar cuestiones actuales de consideración y debate que se vayan presentando en el plano social, económico y jurídico. Se recomienda ampliar la oferta de seminarios de actualización.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>205 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 205 horas y consisten en actividades tales como: empleo de formas de valuación y cuantificación de daños en casos hipotéticos, incluyendo el empleo de fórmulas matemáticas; simulacros de juicios a partir de casos hipotéticos, con redacción de esbozos de demanda y contestación, argumentación de cada postura, redacción de una sentencia y de las expresiones de agravios al respecto; redacción de cuestiones específicas como, por ejemplo, el reclamo por daños punitivos y la aplicación de astreintes; análisis e interpretación de modelos de contratos, así como la redacción de cláusulas destinadas a mejorarlos; análisis exegético del contrato, incluyendo la evaluación por parte del alumno de contenidos presentes u omitidos en el negocio y la calidad y precisión de sus cláusulas y la interacción entre ellas con vistas a crear un acto jurídico coherente; redacción de un modelo de contrato de una clase determinada donde se pongan en práctica todas las habilidades desarrolladas; establecer estrategia relativa a la aplicación de sistemas protectorios en casos hipotéticos; tras definir un enfoque, presentarlo como un informe preliminar de consultoría jurídica destinado a dictaminar acerca de las probabilidades de promover una determinada acción destinada a remediar la situación propuesta en el caso.

Las actividades prácticas informadas son adecuadas y pertinentes para alcanzar el perfil de graduado propuesto por la carrera. Se implementan en las diferentes asignaturas mediante

variadas estrategias, que van desde la valuación y cuantificación de daños en casos hipotéticos, pasando por simulacros de juicios, redacción de escritos judiciales y de instrumentos negociales, hasta la elaboración de informes de consultoría sobre una problemática determinada.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado.

El postulante debe realizar una entrevista de admisión con el Director o algunos de los miembros del Consejo Académico de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Ampliar la oferta de seminarios de actualización.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 16 docentes:

<b>Cuerpo Académico</b>	<b>Título de Doctor</b>	<b>Título de Magister</b>	<b>Título de Especialista</b>	<b>Título de Grado</b>	<b>Otros</b>
Estables: 15	9	4	-	2	-
Invitados: 1	-	-	-	1	-
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

<b>Áreas disciplinares en las que se han formado los integrantes del cuerpo académico de la carrera</b>	<b>Derecho</b>
Cantidad de integrantes con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	7
Cantidad de integrantes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de integrantes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de integrantes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de integrantes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Buenos Aires), Especialista en Estudios Avanzados en Derecho Civil y Doctor en Derecho (Universidad de Deusto, España).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la USAL y en la Universidad del Museo Social Argentino.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje y 5 capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que tanto el Director como los 4 integrantes del Consejo Académico de la carrera cuentan con título de doctor. Del análisis de sus trayectorias, se puede concluir que cuentan con antecedentes pertinentes y suficientes para el ejercicio de los cargos asignados.

En cuanto a la titulación de los otros 11 miembros del cuerpo académico que conforman el plantel docente, se observa que 8 de ellos poseen un nivel de titulación superior al que otorga este posgrado (4 doctores y 4 magister). Los restantes 3 docentes cuentan con títulos de grado.

Una es la responsable de “Seminario Práctico I”. Posee título de Abogada y ha efectuado estudios de actualización en Responsabilidad Civil. Su área de desempeño es la del Derecho Civil. Tiene experiencia en docencia universitaria y se desempeña profesionalmente como Jueza de Primera Instancia en lo Civil en el Poder Judicial de la Nación. En los últimos cinco años ha originado 9 publicaciones en medios con arbitraje, 3 libros y 8 capítulos de libro.

El segundo docente dicta el “Seminario de Actualización I sobre El Daño Punitivo”. Posee títulos de Abogado y Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas y, además, ha efectuado estudios en programas de actualización referidos a Derecho de los Contratos y Derecho del Consumidor Profundizado. Es profesor titular en la Universidad del Salvador y profesor adjunto en la Universidad de Buenos Aires. Informa experiencia en la dirección de trabajos finales. Actualmente se desempeña profesionalmente en una Asociación Civil y en el Instituto Argentino de Derecho del Consumidor. Cuenta con categoría IV en el Programa de Incentivos y en los últimos cinco años ha efectuado publicaciones con referato, como así también libros y capítulos de libro. También ha conformado jurados de concursos docentes y de tesis y ha evaluado programas y proyectos.

El tercer docente es el responsable del “Seminario Filosófico-Teológico”. Es Licenciado en Educación Religiosa y su área de dedicación es la de la filosofía y la teología. Es profesor titular en la Universidad del Salvador, donde tiene dedicación exclusiva como docente. En los últimos cinco años ha publicado un libro vinculado con su área disciplinar.

Por lo tanto, se puede concluir que los tres docentes que no cuentan con titulación de posgrado poseen antecedentes adecuados y pertinentes a las respectivas actividades curriculares en las que participan.

Los restantes integrantes del plantel poseen un nivel de titulación superior al que otorga la carrera y cuentan con trayectorias y antecedentes acordes a las funciones docentes que desempeñan. Se concluye que el cuerpo académico está adecuadamente conformado.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se realizan encuestas entre los estudiantes al finalizar el año y sus resultados son analizados por la Dirección de Posgrado junto al Director de carrera y el Consejo Académico. Además, se realizan dos reuniones de claustro al año.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera (4 docentes)	Sí
Participación de alumnos de la carrera (2 alumnos)	Sí

Las actividades de investigación resultan pertinentes, están vigentes, radicadas en la Facultad y cuentan con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

Asimismo, se presentan 19 actividades de vinculación o transferencia, con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador, de carácter individual. Se presentaron las copias de 4 trabajos completos y sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales presentados son integradores y cumplen con los estándares.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 7. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes de la carrera.

En las 4 fichas de trabajo final presentadas se observa que estuvieron evaluados por un único docente (cabe señalar que corresponden a trabajos aprobados en forma previa a la nueva normativa). Es necesario implementar la composición del jurado evaluador establecida en el nuevo Reglamento de Gobierno y Estudio de la carrera.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, en los cuales se incluyeron a partir del año 2018 tutorías personalizadas, bajo la supervisión del Director de la carrera. En el año 2018 se crearon las figuras de los Tutores de Estudios y de Trabajos Finales Integradores, siendo los primeros responsables del seguimiento y orientación personalizada de los alumnos durante el cursado y los segundos durante la elaboración de sus trabajos finales. En forma periódica deben informar a la Dirección de la carrera acerca de la evolución de los alumnos.

Existen modalidades de seguimiento de los egresados. Al año de graduación se envía una encuesta donde se les consulta por aspectos de su actividad laboral, académica y de estudios de posgrado. Las siguientes se realizan cada 3 años. La información se emplea para difundir programas de capacitación, jornadas, congresos, constituye una retroalimentación

para decidir acerca de la definición de cursos de actualización o para la incorporación de docentes. El Centro de Graduados de la Universidad nuclea la información actualizada sobre los egresados.

### **Evolución de las cohortes**

Entre 2009 y 2018 ingresaron 108 alumnos. Se informan 13 graduados.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. No obstante, a partir del año 2018 se implementaron tutorías, tanto durante el cursado como en la etapa de elaboración de los trabajos finales. En este sentido, se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.
- Implementar la composición del jurado evaluador establecida en el nuevo reglamento de la carrera.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En la unidad académica se dispone de aulas, ámbitos de reunión, aulas taller, ámbitos para profesores, salones para usos múltiples y oficinas.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes y adecuados.

La Biblioteca Central de la Universidad dispone de 265 volúmenes y 2 suscripciones vinculadas con la temática de la carrera. Además, brinda acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.



## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2005 como proyecto (Resolución CONEAU N° 777/05) y en el año 2010 como carrera en funcionamiento (Resolución CONEAU N° 632/10).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Los contenidos están actualizados y las prácticas son pertinentes y suficientes. Se recomienda ampliar la oferta de seminarios de actualización.

El cuerpo académico está correctamente conformado, con miembros que poseen antecedentes y perfiles acordes a las respectivas asignaturas. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son adecuados.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales presentados son integradores y apropiados. Es necesario implementar la composición del jurado evaluador establecida en el nuevo Reglamento de Gobierno y Estudio de la carrera. Asimismo, se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico informados son adecuados.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-92495724-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.